

Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el se reclama: Asamblea Vecinal.

Esta Asamblea Vecinal dispondrá de treinta días para resolver las reclamaciones que se presenten. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Torremontalbo, a 9 de Mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente, Iñigo Manso de Zuñiga Guirior.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1994

III.C.1097

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.994, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al

público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el expresado plazo y ocho días más.

En Torremontalbo, a 9 de mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA DE RIOJA

Exposición pública del proyecto técnico de las obras de construcción de edificio de usos múltiples para la Junta Vecinal de Villaseca
III.C.1098

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villaseca de Rioja, en Sesión de 25 de Abril de 1995, el Proyecto Técnico de las Obras de Construcción de Edificio de Usos Múltiples para la Junta Vecinal de Villaseca, redactado por el Arquitecto D. Jesús de Pablo, se expone al público durante quince días para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Villaseca de Rioja a 27 de Abril de 1995.— El Alcalde Pedáneo, Ildefonso Barahona Gómez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1174

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANDRES BRETON RUIZ, contra el CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION en relación con la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 28 de marzo de 1994, sobre mantenimiento de la devolución del importe de la subvención concedida como anticipo (Expediente nº 26-4509).

Este recurso lleva el número 01/0000173/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1175

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA TARANCON LAZARO, contra el CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 26 de Enero de 1995, dictada en expediente nº. 345/94 CAZA, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000189/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1176

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL FERNANDEZ DE LA PRADILLA HERNANZ, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Excmo. Sr. Director General de Personal, de fecha 2 de diciembre de 1994, dictada en expediente NMS/ F. 80.27.02, Ref. 423, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de junio de 1994, referente al reconocimiento del derecho a que únicamente se le descuente al recurrente, a efectos de trienios, los nueve meses de servicio militar obligatorio, según marca la vigente Ley de Retribuciones.

Este recurso lleva el número 148/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1177

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GERARDO RUBIO PUELLES, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución de 28 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de junio de 1994, referente al reconocimiento del derecho a que únicamente se le descuente al recurrente, a efectos de trienios, los nueve meses de Servicio Militar Obligatorio, según marca la vigente Ley de Retribuciones.

Este recurso lleva el número 01/0000181/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1178

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS-MANUEL PRECIADO MORENO, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de junio de 1994, referente al reconocimiento del derecho a que únicamente se le descuente al recurrente, a efectos de trienios, los nueve meses de Servicio Militar Obligatorio, según marca la vigente Ley de Retribuciones.

Este recurso lleva el número 182/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1179

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. PEDRO IBAÑEZ IBAÑEZ, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de junio de 1994, referente al reconocimiento del derecho a que únicamente se le descuente al recurrente, a efectos de trienios, los nueve meses de Servicio Militar Obligatorio, según marca la vigente Ley de Retribuciones.

Este recurso lleva el número 01/0000185/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento